

Marco tarifario oficial BioCarbon Water Standard (2026)

1. Estructura tarifaria

Servicio	Base de la tarifa
Apertura de cuenta	Tarifa fija
Mantenimiento anual de la cuenta	Tarifa fija anual
Listado del proyecto	Tarifa fija por proyecto
Emisión de Water Credits	Tarifa basada en volumen
Tarifas de OEC	Tarifas fijas y basadas en revisiones

No se aplica ninguna tarifa al retiro de Water Credits.

2. Alcance y aplicabilidad

Este Marco Tarifario define las tarifas oficiales aplicables a los proyectos y actividades que participan en el BioCarbon Water Standard (BWS).

Las tarifas establecidas en este documento se aplican a la apertura y mantenimiento de cuentas, el listado de proyectos, la emisión de Water Credits, las tarifas relacionadas con los OEC y los servicios relacionados con el Programa y el registro, según se especifica en este documento.

Este Marco Tarifario no reemplaza, modifica ni prevalece sobre ninguna disposición contractual acordada entre BioCarbon y los titulares de proyectos, los organismos de evaluación de la conformidad, los usuarios del registro u otras partes interesadas.

3. Tarifas fijas

Concepto	Tarifa (USD)
Apertura de cuenta	300
Mantenimiento anual de la cuenta	300
Listado del proyecto	750

La Tarifa de Apertura de Cuenta no se aplica cuando el solicitante ya dispone de una cuenta activa en el registro de Global CarbonTrace que sea elegible para su uso bajo el BioCarbon Water Standard.

La Tarifa de Mantenimiento Anual de la Cuenta se aplica por cuenta del registro y no separadamente por cada Programa BioCarbon al que se acceda a través de la misma cuenta.

4. Tarifa de listado del proyecto

Se aplica una Tarifa de Listado del proyecto, por una sola vez, de USD 750 a cada proyecto presentado para listado bajo el BioCarbon Water Standard.

La tarifa cubre los servicios del Programa y del registro asociados con la evaluación inicial de elegibilidad y verificación de integridad documental, la tramitación de la solicitud de listado, la aplicación de los requisitos pertinentes del Programa, el



www.biocarbonstandard.com



@biocarbonstandard



biocarbon_standard

Estándar, la metodología y las herramientas aplicables, así como la creación del registro del proyecto en el registro de Global CarbonTrace.

El pago de la Tarifa de Listado del proyecto no constituye registro, determinación de conformidad, aprobación para emisión ni garantía alguna de que posteriormente se emitirán Water Credits.

La Tarifa de Listado del proyecto será exigible al momento de presentar el proyecto para listado y antes del inicio de la revisión por parte de BioCarbon. Una vez iniciada la revisión de BioCarbon, la tarifa no será reembolsable.

5. Tarifa de emisión de Water Credits

Se aplica una tarifa de emisión de USD 0,60 por Water Credit a cada Water Credit autorizado para emisión bajo el BioCarbon Water Standard.

La tarifa de emisión cubre los servicios del Programa y del registro asociados con los procedimientos de conformidad y emisión de BioCarbon, así como la emisión, serialización, registro y gestión de los Water Credits en el registro de Global CarbonTrace.

La tarifa de emisión aplicable se calculará con base en el número total de Water Credits autorizados para emisión en la correspondiente Declaración de Emisión de Water Credits para el período de monitoreo aplicable.

Cuando un proyecto genere Water Credits elegibles en períodos de monitoreo sucesivos, la tarifa de emisión se aplicará separadamente a los Water Credits autorizados para emisión en cada período de monitoreo respectivo.

La Tarifa de Emisión deberá pagarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de emisión de los Water Credits correspondientes en el registro de Global Carbon Trace. La obligación de pago se genera con la emisión de los Water Credits y será exigible independientemente de su posterior transferencia, retiro, comercialización o cualquier otro uso.

6. Retiro de Water Credits

BioCarbon no aplica ninguna tarifa al retiro de Water Credits.

Los Water Credits podrán retirarse de conformidad con los requisitos aplicables del BWS y del registro de Global CarbonTrace, sin que BioCarbon cobre una tarifa adicional.

7. Tarifas aplicables a proyectos o Iniciativas relacionados entre Programas BioCarbon

Cuando un proyecto bajo el BioCarbon Water Standard esté relacionado con un proyecto o Iniciativa bajo otro Programa BioCarbon, incluso cuando los respectivos proyectos o Iniciativas operen dentro de un área multiprograma o formen parte de



www.biocarbonstandard.com



[@biocarbonstandard](https://twitter.com/biocarbonstandard)



[biocarbon_standard](https://www.linkedin.com/company/biocarbon_standard)

un esquema de *stacking* o *bundling* permitido conforme a los requisitos aplicables de los Programas BioCarbon, cada proyecto o Iniciativa permanecerá sujeto de manera independiente a las tarifas aplicables bajo su respectivo Programa BioCarbon.

La existencia de áreas geográficas, actividades, intervenciones, participantes, datos, sistemas de monitoreo, infraestructura, fuentes de financiación, actividades o arreglos de auditoría u otros elementos compartidos no consolidará, eximirá, reducirá, compensará ni modificará de otro modo las tarifas aplicables a cada proyecto o Iniciativa.

En consecuencia, la Tarifa de Listado del proyecto y la Tarifa de Emisión de Water Credits establecidas en este Marco Tarifario se aplicarán íntegramente al proyecto BWS y a los Water Credits autorizados para emisión bajo el BWS, independientemente de que el proyecto esté relacionado con otro proyecto o Iniciativa bajo un Programa BioCarbon diferente o contribuya a un esquema de *stacking* o *bundling*. Las tarifas aplicables al proyecto o Iniciativa relacionado bajo otro Programa BioCarbon se determinarán de manera independiente de conformidad con el marco tarifario aplicable de dicho Programa.

Cuando una misma cuenta del registro sea elegible para su uso bajo más de un Programa BioCarbon, las tarifas de apertura de cuenta y mantenimiento anual de la cuenta se registrarán por las disposiciones específicas de los marcos tarifarios aplicables y no se duplicarán únicamente como consecuencia de la relación entre los proyectos o Iniciativas.

Las tarifas aplicables a las revisiones a nivel de Programa realizadas por BioCarbon se aplicarán de manera independiente a la documentación de auditoría y al proceso de determinación de conformidad de cada proyecto o Iniciativa, de conformidad con el marco tarifario aplicable. Una auditoría coordinada, una misión de auditoría compartida o el uso de evidencia común entre proyectos o Iniciativas relacionados no fusionará los respectivos procesos de revisión a nivel de Programa ni afectará la aplicación independiente de las tarifas que puedan generarse en dichos procesos.

8. Tarifas aplicables a los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC)

Concepto	Tarifa (USD)
Tarifa anual del OEC	1.200 (pagadera en enero de cada año)
Apertura de cuenta	300 (al aprobarse la cuenta)
Mantenimiento anual de la cuenta	300 (pagadera en enero de cada año)
Revisión adicional a nivel de Programa de un Informe de Auditoría	1.300 por revisión adicional

Tarifa por Revisión Adicional a Nivel de Programa

La revisión inicial a nivel de Programa de un Informe de Auditoría realizada por BioCarbon no dará lugar a una Tarifa por Revisión Adicional a Nivel de Programa.

Cuando, después de la revisión inicial, BioCarbon determine que un Informe de Auditoría

 www.biocarbonstandard.com

 @biocarbonstandard

 biocarbon_standard

contiene deficiencias materiales, hallazgos no resueltos, información incompleta, evidencia insuficiente, inconsistencias u otros asuntos que impidan completar la determinación de conformidad, BioCarbon podrá devolver el Informe de Auditoría al OEC para su corrección o aclaración.

Se aplicará una tarifa de USD 1.300 por cada revisión adicional a nivel de Programa realizada por BioCarbon después de la revisión inicial.

Podrán realizarse un máximo de tres revisiones a nivel de Programa para el mismo Informe de Auditoría: la revisión inicial y hasta dos revisiones adicionales. En consecuencia, podrán aplicarse como máximo dos Tarifas por Revisión Adicional a Nivel de Programa al mismo Informe de Auditoría.

Cuando el Informe de Auditoría no resuelva satisfactoriamente los asuntos identificados después de la tercera revisión, BioCarbon podrá cerrar el proceso de revisión sin emitir una Declaración de Conformidad. Cualquier presentación posterior estará sujeta a los procedimientos y tarifas aplicables del Programa. Las deficiencias materiales o recurrentes identificadas durante el proceso de revisión a nivel de Programa también podrán ser consideradas por BioCarbon en la evaluación del desempeño del OEC y podrán dar lugar a las medidas establecidas en los requisitos aplicables de supervisión de los OEC.

La Tarifa por Revisión Adicional a Nivel de Programa será pagada por el OEC. No deberá ser trasladada, recobrada ni facturada separadamente al titular del proyecto como una tarifa de BioCarbon o como una tarifa exigida por BioCarbon.

Los OEC seguirán siendo responsables de manera independiente de establecer sus honorarios profesionales y sus acuerdos contractuales con los titulares de proyectos. Nada de lo dispuesto en este Marco Tarifario determina o restringe los honorarios profesionales que un OEC pueda cobrar por sus servicios independientes de auditoría.

La revisión a nivel de Programa realizada por BioCarbon se limita a asuntos procedimentales, administrativos y de cumplimiento de los requisitos del Programa. No constituye una auditoría independiente, una repetición de los procedimientos de auditoría del OEC ni una sustitución del juicio de BioCarbon por las conclusiones profesionales del OEC.

9. Disposición transitoria

Este Marco Tarifario entrará en vigor en la fecha de su publicación oficial por BioCarbon.

Los proyectos listados bajo el BioCarbon Water Standard antes de la fecha de entrada en vigor de este Marco Tarifario no estarán sujetos a la Tarifa de Listado del proyecto aquí establecida.

La Tarifa de Emisión de Water Credits establecida en este Marco Tarifario se aplicará a todos los Water Credits autorizados para emisión en la fecha de entrada en vigor o con posterioridad a ella, incluidos los Water Credits asociados con proyectos listados antes de dicha fecha.



www.biocarbonstandard.com



[@biocarbonstandard](https://twitter.com/biocarbonstandard)



[biocarbon_standard](https://www.linkedin.com/company/biocarbon_standard)

BioCarbon no aplicará ninguna tarifa al retiro de Water Credits a partir de la fecha de entrada en vigor de este Marco Tarifario.

10. Notas generales

Todas las tarifas se expresan en dólares de los Estados Unidos (USD).

Las tarifas serán aplicables cuando ocurra el correspondiente hecho generador de la tarifa especificado en este Marco Tarifario.

Las tarifas están sujetas a actualización de conformidad con los procedimientos aplicables del Programa.

Salvo disposición expresa en contrario en este Marco Tarifario, las tarifas no serán reembolsables una vez iniciada la revisión, tramitación o prestación del servicio correspondiente.

En caso de pago tardío o pendiente, BioCarbon podrá suspender la revisión, tramitación o prestación de servicios posteriores relacionados con la cuenta o el proyecto, según corresponda, hasta que se haya recibido el pago, sin perjuicio de las demás medidas aplicables conforme a los requisitos del Programa.

Todas las tarifas establecidas en este Marco Tarifario excluyen los impuestos, derechos, cargos bancarios y demás cargas gubernamentales aplicables, salvo que expresamente se indique lo contrario.



www.biocarbonstandard.com



[@biocarbonstandard](https://twitter.com/biocarbonstandard)



[biocarbon_standard](https://www.linkedin.com/company/biocarbon_standard)